SABANALARGA – ATLÁNTICO, 19 DE MAYO DE 2023

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
RADICADO: **08-638-40-89-001-2017-00161-00**
DEMANDANTE: **INGENIERÍA EN ALIMENTOS DE COLOMBIA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. "INGALSS S.A.S."**
DEMANDADO: **FUNDACION MONTESION DE MARIA FUMS**

Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo, se encuentra el despacho pendiente por aprobar la liquidación de costas, a su despacho se sirva resolver. Sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 19 de Mayo De 2023

Visto el anterior informe secretarial, y tras examinar el expediente del presente proceso, se observa que el entonces apoderado de la parte ejecutante, Dr. Carlos Julio Rodríguez Romero en fecha 29 de mayo de 2018 presento liquidación del crédito, a la cual se le dio el respectivo traslado a la contraparte el día 31 de mayo de la misma anualidad, siendo esta modificada y aprobada por este despacho el día 29 de agosto del mismo año y publicada por estado No. 88 del 31 de agosto de la misma anualidad, arrojando un valor de $21.954.583,08 y seguidamente se decretaron las costas procesales arrojando una sumatoria de $1.431.820,81 fijadas en lista el día 31 de agosto del año 2018. Por lo que este despacho procederá a aprobar la liquidación de costas antes descrita.
De igual modo en el expediente se encuentra un escrito por medio del cual la representante legal de la sociedad demandante Sra. Wendy Paola Orozco Manotas revoca el poder conferido al Dr. Carlos Julio Rodríguez Romero y procede a conferirle poder al Dr. José Luis Eljaiek Percy, para que represente los intereses de la compañía Ingeniería en Alimentos de Colombia Soluciones y Suministros S.A.S. "Ingalss S.A.S.", dentro de la presente demanda, por lo que este despacho procederá a reconocerle personería dentro del presente proceso. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobarse la liquidación de costas fijada en lista el día 31 de agosto del año 2018 entro del presente proceso Ejecutivo.
SEGUNDO: Reconocerle personería al Dr. José Luis Eljaiek Percy, identificado con la CC. No. 72.303.989 y portador de la T.P. No. 218.985 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la compañía Ingeniería en Alimentos de Colombia Soluciones y Suministros S.A.S. "Ingalss S.A.S.", dentro del presente proceso.
TERCERO: Por secretaria, remitirle copias del expediente digital al apoderado de la parte demandante.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 054 DE FECHA
23 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542ef47cdcc54c378933ef68908d5893152c90268273470a11db6fdf350ccf78**
Documento generado en 19/05/2023 01:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica